

BASES

BECA DEPORTIVA INDIVIDUAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 2026

I.-GENERALIDADES.

1.1-. Presentación.

La I. Municipalidad de Villarrica a través de la coordinación Comunal de Deporte y Recreación, Unidad Municipal dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ha dispuesto la “Beca Deportiva individual Illustre Municipalidad de Villarrica 2026”. La que se constituye como un instrumento para el desarrollo del Deporte de rendimiento en la Comuna.

1.2-.OBJETIVO.

La “Beca Deportiva Individual Illustre Municipalidad de Villarrica 2026”, se constituye con el objeto de apoyar y promover el desarrollo de deportistas destacados en deportes individuales de la Comuna de Villarrica, con miras al alto rendimiento a nivel regional, nacional e internacional. Además de contribuir a generar mayor autogestión y participación de deportistas destacados a través del aporte en el financiamiento de traslados, alojamiento, inscripciones, implementación y vestuario deportivo.

1.3-. La Oficina de Deportes y Recreación.

Hará pública la convocatoria a concurso a deportistas individuales de carácter competitivo, a través de la página de la municipalidad www.munivillarrica.cl incluyendo además, en los medios de difusión que tenga la Municipalidad de Villarrica y la Oficina de Deportes. Asimismo, tendrá entre sus funciones, asesoría a los postulantes, espacio de consultas y aclaración de dudas, supervisión de la ejecución de proyectos.

II-. DE LOS POSTULANTES.

2.1-.Requisitos de Postulación.

- A- Podrán postular sólo deportistas de la Comuna de Villarrica, debidamente acreditados con residencia mínima de 3 años en la Comuna de Villarrica. (Presentar Cartola Registro Social Hogares.)
- B- Ser persona Natural y tener al día de cierre de la convocatoria a lo menos 10 años de edad cumplidos. (Presentar copia carnet o Cert. Nacimiento.)
- C- Deportistas que acrediten haber participado en competencias oficiales o federadas de DEPORTES INDIVIDUALES o estén clasificados, en representación de la comuna, deberán adjuntar diplomas o certificado simple emitido por la organización.
- D- Acreditar obtención de podios en al menos 3 competencias Desde 2024 a la fecha de postulación. (Registros fotográficos, certificados, diplomas u otros)
- E- Acompañar una breve y comprensible descripción del objetivo y/o fundamento que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista y tipo de competencias oficiales. (No por invitación)
- F- Adjuntar cotizaciones de costos de traslados, inscripción, implementos o vestuario deportivo, según corresponda.
- G- Declarar, expresamente, según formato proporcionado por la Municipalidad, que en caso de salir favorecido, otorgará todas las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la Dirección de Control de la Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el municipio encargue la supervisión
- H- El formulario debe ser completado en todos sus ítems y entregado en los plazos estipulados en dicho llamado a concurso.

2.2 Exclusiones.

- A- Personal Municipal, de salud o educación, cualquiera sea su calidad contractual.
- B- Personas que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el municipio.
- C- Postulaciones que no cuenten con toda la documentación requerida.

III-. FONDO TOTAL PARA BECAS.

La Municipalidad dispondrá de un total de \$ 9.000.000 (Nueve millones de pesos-.)

3.1-. MONTOS A POSTULAR.

Se otorgarán becas individuales **una vez al año**, no obstante lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentaren postulantes idóneos. El monto de la Beca individual tendrá 2 tramos de asignación:

- **Beca Tramo 1:** Monto máximo de \$600.000 (seiscientos mil) por deportista. Para ser invertidos única y exclusivamente dentro del año calendario y post otorgamiento de la misma, en los ítems de implementación deportiva, vestuario deportivo, traslados e inscripciones. (\$4.000.000 Monto Global de este tramo)
- Este tramo contempla deportistas con trayectoria, representación de la comuna en competencias nacionales e internacionales y logros deportivos comprobables.

-Los deportistas deberán ser representantes de las disciplinas deportivas federadas preferentemente afiliadas por el COCH (Comité Olímpico de Chile) o el COPACHI (Comité Paralímpico de Chile) CAR, CEO, IND MINDEP.

- **Beca tramo 2:** Monto máximo \$400.000 (cuatrocientos mil) por deportista, para ser invertidos única y exclusivamente dentro del año calendario y post otorgamiento de la misma, en los ítems de implementación deportiva, vestuario deportivo, traslados e inscripciones. (\$5.000.000 Monto Global de este tramo)
- *-Para deportistas que se encuentren en proceso de formación para el alto rendimiento, los cuales deberán haber obtenido logros deportivos a nivel regional, nacional o internacional, proyectando su carrera a la elite del deporte.*

- Los deportistas podrán ser representantes de las disciplinas deportivas federadas preferentemente afiliadas por el COCH (Comité Olímpico de Chile) o el COPACHI (Comité Paralímpico de Chile) CAR, CEO, IND MINDEP.



Importante:

- Para ambos tramos, la comisión evaluadora se reserva el derecho de aprobar sólo los gastos que considere relevantes, por lo que puede variar el monto de postulación al monto aprobado.
- Se otorgarán sólo los montos solicitados, en caso de requerir un monto menor al tramo de postulación.
- En caso de hubiese un excedente de recursos en alguno de los 2 tramos una vez realizada la evaluación de las postulaciones, este excedente podrá ser traspasado al otro tramo de postulación.

IV-. PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES.

Las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado desde 06 de julio hasta el viernes 31 de julio 2026 en la oficina de Partes y hasta las 13.30 horas en original escritas en computador en Word letra Arial 12 pidiendo acuso de recibo a través de un comprobante de ingreso el que deberá indicar la fecha de recepción.



V-. COMISION EVALUADORA.

La comisión estará integrada por los siguientes, o, en su efecto, un representante de cada unidad designado por su Jefe directo:

- El Director(a) de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- Director(a) de Administración y Finanzas o quien le subrogue.
- El Coordinador(a) Comunal de Deportes y Recreación.
- Jefe(a) del Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- Un Concejal designado al efecto por el Concejo Municipal.
- Secretario(a) Municipal, quien participará en su calidad de Ministro de Fe.

La comisión evaluadora elegirá entre sus pares al presidente de dicha comisión. Dicha Comisión establecerá puntajes por cada uno de los criterios de evaluación considerando fundamentalmente los antecedentes y méritos deportivos correspondientes.

VI. CRITERIOS Y PORCENTAJES DE EVALUACION.

6.1.- Evaluación 1 a 100 Puntos.

Las postulaciones serán evaluadas según la siguiente tabla.

Criterios	Indicadores	Puntaje
Mérito deportivo Internacional.	Participación en competencias federadas Internacionales. 10Pts. (2024 a la fecha)	
	Podio en competencias internacionales. 10 Pts.	
Mérito deportivo Nacional.	Participación en competencias Federadas Nacionales. 10 pts. (2024 a la fecha)	
	Logros deportivos alcanzados (2024 a la fecha) 0-3=10 pts. 4-6=20 pts. +6= 30 pts.	
Proyección deportiva.	Objetivos, plan o metas no definidas o poco claras. 10 pts.	
	Objetivos y/o plan medianamente definidos. 20 pts.	
	Objetivos y plan coherente. 30 pts.	
Condición Socioeconómica.	Registro Social Hogares entre 61 y 79% 5 Pts.	
	Registro social de Hogares, bajo el 60% 10pts.	
TOTAL		

*En caso empate de puntajes primará el criterio de mérito Deportivo.

VII-. EVALUACION Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones, el presidente de la comisión evaluadora, convocará a los integrantes de ésta para la evaluación de ellas, y tendrá 05 días hábiles para ello. El informe correspondiente será remitido al Señor Alcalde.

En caso de que realizada la evaluación y preselección de los/as deportistas beneficiados y aún quedando saldo por asignar, se asignará un período de 1 día hábil, para entrega de documentos para aquellos que no fueron preseleccionados por falta de algún documento. En este caso se priorizará aquellos que tengan una mejor evaluación deportiva.

7.1-. RESULTADOS.



La Coordinación Comunal de Deportes y Recreación, dentro de 05 días hábiles siguientes a la resolución del Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo u otro medio a los deportistas que se adjudican la Beca, como también a quienes no fueron favorecidos.

11-. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS.

Las Becas individuales del **Tramo 1 y Tramo 2**, se entregarán a partir del mes siguiente, respecto de la fecha del Decreto que adjudique el concurso por parte del alcalde

Los postulantes deberán dar cuenta por escrito al Coordinador Comunal de Deportes y Recreación, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario. De la Municipalidad de Villarrica, acerca de cualquier situación o acontecimiento que entorpezca la normal ejecución del proyecto, situaciones que deberán quedar registradas en el expediente respectivo. El Coordinador Comunal de Deportes y Recreación tendrá un plazo de 10 días para responder y sugerir, formalmente, los cursos de acción pertinentes frente a las anomalías informadas.

Los postulantes que se adjudiquen la Beca deberán entregar la rendición respectiva, hasta el mes de diciembre del año en curso, la cual deberá contener documentos como; fotografías, boletas, o facturas correspondientes a pasajes, traslados, actuación en eventos deportivos y otros que comprende el proyecto; estos documentos quedarán guardados en la carpeta correspondiente. El beneficiario que no cumpla con la entrega de la mencionada Rendición, quedará automáticamente inhabilitado para otra postulación, debiendo someterse a las acciones que ejerza el municipio.

Aquellos beneficiarios que por alguna razón no desarrollen o ejecuten parcialmente el proyecto postulado, deberán reintegrar los montos **NO** respaldados con las boletas respectivas, por concepto de la Beca Otorgada, antes del 15 de diciembre del 2026.



Todos los postulantes favorecidos deberán otorgar las facilidades de supervisión en terreno y verificación de documentación a la dirección de Control de la Municipalidad de Villarrica y/o a los funcionarios que el Municipio encargue la supervisión.



PABLO ASTETE MERMOUD
ALCALDE
Ilustre Municipalidad de Villarrica.

Villarrica, Julio 2026.